

## **NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN BIOTECNOLOGÍA**

Aprobada por la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Experimentales, en sesión de 12 de junio de 2018

### **Artículo 1. Objeto.**

Esta normativa concentra los aspectos específicos del Grado en Biotecnología que establece los criterios y procedimientos para asegurar la organización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado y está vinculada a la *Normativa general para la organización y evaluación de la asignatura de Trabajos de Fin de Estudios (Grado y Máster) en los programas de enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería*, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2017 (que puede encontrarse en la siguiente dirección web:

[https://cms.ual.es/idc/groups/public/@academica/@titulaciones/documents/documento/nual\\_gr05.pdf](https://cms.ual.es/idc/groups/public/@academica/@titulaciones/documents/documento/nual_gr05.pdf)

### **Artículo 2. Características del Trabajo Fin de Grado (TFG)**

2.1. El TFG debe ser un trabajo realizado de forma individual, bajo la supervisión del director/es asignado/s (con un máximo de dos), orientado a la evaluación de las competencias adquiridas por el estudiante.

2.2. El TFG deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Estudio de casos, teóricos o prácticos relacionados con la temática del Grado.
- Elaboración de un informe o proyecto de naturaleza profesional.
- Trabajos experimentales.
- Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en empresas, exceptuando las prácticas curriculares.

2.3. El TFG deberá ser defendido de forma presencial y pública en la Universidad de Almería.

### **Artículo 3. Procedimiento de matriculación**

3.1. Para poder matricularse de la asignatura, el estudiante deberá haber superado 168 créditos del grado, incluyendo la totalidad de los créditos del módulo básico.

3.2. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricularse del total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

3.3. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

3.4. Al igual que el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales.

### **Artículo 4. Coordinación Académica y Supervisión**

4.1. El coordinador del título (o persona en que delegue) será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales a través de la Comisión Académica del Grado en Biotecnología (CAGB).

4.2. Cada TFG debe tener un director, y en su caso un codirector, de los cuales uno debe ser doctor y profesor de la UAL que imparta docencia en el Grado durante el actual curso académico o en los tres anteriores.

4.3. Cuando el TFG se desarrolle totalmente o en parte en una empresa/institución diferente a la UAL, además del profesor director, se le asignará un codirector de la empresa/institución que colaborará en el desarrollo del TFG.

4.4. La función de los directores será la de asesorar sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el director debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluadora.

4.5. El estudiante podrá solicitar cambio de línea de trabajo o de director del TFG. La solicitud se presentará al coordinador del grado e irá acompañada de un informe del director del trabajo. La CAGB resolverá la solicitud a la mayor brevedad posible de acuerdo con la normativa vigente aplicable de rango superior.

#### **Artículo 5.** Oferta y asignación de los TFG

5.1. Antes del 30 de noviembre de cada curso académico, la CAGB aprobará y hará público, en la página web del título, el listado con los temas y directores que los estudiantes pueden elegir para realizar el TFG. Se garantizará que la oferta de temas/directores sea suficiente para poder ejercer el derecho a la realización del TFG.

5.2. Los departamentos implicados en la docencia del grado remitirán al coordinador del título las propuestas de los trabajos con la siguiente información:

- Título de la línea de trabajo.
- Nombre del director y, en su caso, codirector.
- Departamento responsable.
- Tipo de trabajo (de acuerdo a lo especificado en el artículo 2).
- Breve descripción de su contenido.

5.3. Todos los profesores implicados en la docencia del grado deben ofertar al menos una línea de trabajo para TFG.

5.4. La CAGB podrá desestimar una oferta de línea de trabajo de TFG y, en su caso, solicitar otra, si ésta no fuera coherente con los contenidos y con las competencias de la materia TFG establecidos en la memoria del título.

5.4. Los estudiantes matriculados en TFG deberán solicitar línea y director de forma telemática, a través de la aplicación para la gestión de los TFG, estableciendo un orden de preferencia. Dicha solicitud deberá realizarse dentro del periodo que la CAGB establezca y que, obligatoriamente, deberá estar comprendido entre el 10 de diciembre y el 31 de enero. Para los estudiantes que se hayan matriculado del TFG en el plazo de ampliación de matrícula de febrero, dicho plazo estará comprendido entre el 1 y el 31 de marzo.

5.5. Para la asignación de profesor/línea de trabajo al estudiante, en caso de existir acuerdo previo entre el profesor y el estudiante, se respetará dicho acuerdo. Dicho acuerdo será enviado a la CAGB en un plazo no superior a 5 días naturales desde la publicación de los temas y directores a los que hace referencia el artículo 5.1 del presente reglamento. Para el resto de los estudiantes, el expediente académico decidirá en casos de empate.

5.6. El plazo máximo para realizar la asignación será hasta el 15 de febrero. Para los estudiantes que se hayan matriculado del TFG en el plazo de ampliación de matrícula de febrero, dicho plazo será hasta el 15 de abril.

5.7. La adjudicación de línea y director del TFG tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva asignación, sin perjuicio de la exigencia de la matrícula anual correspondiente.

#### **Artículo 6.** Presentación y convocatorias

6.1. Para presentar el TFG el estudiante deberá haber superado al menos 210 ECTS del título. En cualquier caso, estos requisitos se ajustarán a la normativa vigente en la Universidad de Almería para los trabajos fin de grado.

6.2. El plazo para solicitar la defensa del TFG y para realizar la entrega de los ficheros digitales correspondientes, a través de la aplicación informática para la Gestión de Trabajos Fin de Estudios de la Universidad, finalizará al menos siete días naturales antes de la fecha prevista para el comienzo de la defensa de los trabajos.

6.3. La memoria del trabajo debe contener una portada en la que deberán aparecer los siguientes datos: autor del trabajo, título del TFG, el nombre del director y en su caso codirector, el departamento, el área al que está adscrita la realización del trabajo, la titulación, la Facultad y el curso académico.

6.4. La memoria del trabajo podrá redactarse en español o inglés y tendrá una extensión máxima de 50 páginas con formato A4, márgenes de 2,5 cm, interlineado a 1,25, con letra Calibri de 11 puntos. No se contabilizan entre esas páginas los siguientes apartados del trabajo: portada, índice, resumen en inglés y resumen en español. Tampoco se contabilizarán a tales efectos los anexos que, excepcionalmente, pueda tener el trabajo.

6.5. La estructura de la memoria del TFG tendrá que adecuarse al tipo de trabajo. La presente normativa no propone una estructura de documento predeterminada aunque deberá estar compuesto por capítulos/apartados donde se traten obligatoriamente los siguientes aspectos:

- Estudio de casos, teóricos o prácticos: resumen (en castellano e inglés), introducción o antecedentes, capítulos del trabajo (aunque habrá variaciones en función del tipo, este bloque puede desglosarse en apartados como metodología, resultados, discusión u otros), conclusiones y bibliografía.
- Elaboración de un informe o proyecto de naturaleza profesional: resumen (en castellano e inglés), memoria descriptiva, especificaciones generales y técnicas, documentación gráfica y presupuesto.
- Trabajos experimentales: resumen (en castellano e inglés), introducción o antecedentes; objetivos, materiales y metodología, resultados (con una discusión crítica y razonada); conclusiones y bibliografía.
- Trabajos bibliográficos: resumen (en castellano e inglés), objetivos y desarrollo del tema organizado en apartados.
- Trabajos experimentales en empresas: resumen (en castellano e inglés), introducción o antecedentes; objetivos, materiales y metodología, resultados (con una discusión crítica y razonada); conclusiones y bibliografía.

6.6. Una vez presentada la solicitud, el director del TFG podrá consultar el trabajo presentado mediante la aplicación informática para la gestión de los trabajos fin de estudios, y si procede le

dará la autorización para que se defienda. En el caso de trabajos codirigidos (director/codirector) bastará con la autorización del director. La ausencia del visto bueno del director implicará que el estudiante no podrá presentar el trabajo para su defensa, calificándose el mismo como no presentado en el acta de la convocatoria.

6.7. Junto a la autorización, el director habrá de emitir un informe en el que valore la calidad de los objetivos y resultados alcanzados por el estudiante en dicho trabajo, con vistas a su calificación. El contenido de este informe es para conocimiento de los miembros de la comisión evaluadora, exclusivamente. La falta del informe, cuando este haya dado el visto bueno a la defensa del TFG, supondrá que su calificación corresponderá en su totalidad a la Comisión Evaluadora.

#### **Artículo 7.** Comisiones evaluadoras

7.1. Para la evaluación de los TFG, la CAGB constituirá tantas Comisiones Evaluadoras como estime conveniente.

7.2. Las Comisiones Evaluadoras estarán formadas por tres profesores pertenecientes a las áreas de conocimiento con docencia en el grado en Biotecnología, de los que al menos uno de ellos pertenecerá al área/as de conocimiento implicadas en el trabajo objeto del TFG o en su defecto a áreas afines, y designando entre ellos a un Presidente y un Secretario. Asimismo, se nombrarán hasta dos suplentes, que actuarán en caso de ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión Evaluadora.

7.3. En un mismo tribunal no podrá haber más de dos miembros pertenecientes a la misma área de conocimiento.

7.4. El director (y codirector) de un TFG no podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora que lo califique.

7.5. El estudiante, con el visto bueno del Director, podrá proponer a un miembro del tribunal y un suplente. El resto de los miembros serán propuestos por la CAGB.

7.6. La composición de las comisiones se designará entre los profesores doctores de las áreas de conocimiento implicadas en la docencia de la titulación de forma rotatoria dentro de cada una de las áreas. La CAGB determinará las diferentes Comisiones Evaluadoras que evaluarán los Trabajos presentados y se harán públicas en la página web del título.

#### **Artículo 8.** Defensa

8.1. La CAGB hará público el calendario completo de defensas al menos con 48 horas de antelación respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando el lugar, día y hora fijados para la defensa de su Trabajo.

8.2. La defensa del TFG se realizará por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante el tiempo máximo de 15 minutos.

8.3. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 30 minutos.

8.4. La defensa del TFG se podrá realizar en inglés, a petición del estudiante, con el visto bueno del director. Dicha petición deberá dirigirse al coordinador del título antes de la fecha de apertura del plazo de entrega de los TFG. En estos casos, y de forma obligatoria, en la portada deberá figurar el título en español e inglés y el resumen se tendrán que realizar en español.

## **Artículo 9. Calificación**

9.1. La comisión evaluadora valorará la calidad del TFG, así como su presentación y defensa. Para calificar el TFG la comisión evaluadora aplicará la siguiente ponderación:

- Trabajo escrito: 65% de la calificación final.
- Exposición y discusión: 25% de la calificación final.
- Calificación del director: 10% de la calificación final.

9.2. Cada comisión evaluadora podrá proponer la concesión de la mención de “Matrícula de Honor” al TFG.

9.3. La asignación de las Matrículas de Honor será realizada por una Comisión formada por los Presidentes de todas las Comisiones Evaluadoras que hayan actuado, entre aquellos TFG que hayan merecido la calificación de Sobresaliente y hayan sido propuestos por unanimidad. Esta Comisión actuará al término de la convocatoria ordinaria, y comunicará dicho acuerdo al Servicio responsable de la gestión de los TFG, para que éste realice la correspondiente diligencia de modificación del acta de acuerdo a la normativa vigente. Podrán otorgarse menciones de Matrícula de Honor en la convocatoria extraordinaria de septiembre siempre que no se hubieran asignado todas las disponibles en la correspondiente convocatoria ordinaria.

9.4. Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, el tribunal evaluador hará llegar al estudiante y a su director, por escrito, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria del mismo curso académico, o curso posterior.

## **Artículo 10. Realización del TFG en estancias de movilidad**

10.1. La realización de un TFG durante una estancia en movilidad en otra universidad requerirá la previa aprobación de la propuesta de trabajo por parte de la Facultad de Ciencias Experimentales, así como la autorización del Vicerrector con competencias en materia de movilidad.

10.2. La defensa del trabajo podrá realizarse en la universidad de destino o en la UAL. En caso de defensa en la universidad de destino, la calificación se incorporará en su expediente tras la recepción de la correspondiente acta de defensa, de acuerdo con la tabla de equivalencia de calificaciones prevista en el acuerdo de intercambio

## **Artículo 11. Convocatoria extraordinaria de diciembre**

Los estudiantes que deseen defender su TFG en la convocatoria extraordinaria de diciembre, deberán solicitarlo de forma expresa al Servicio responsable de la gestión de los TFG, durante el mes de octubre. Dicha solicitud de adelanto de convocatoria deberá incluir todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios y la defensa se hará siempre y cuando se hayan superado al menos 210 ECTS (artículo 6.1).

## **Artículo 12. Reclamación de las calificaciones**

De acuerdo con el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la UAL, el estudiante tiene derecho a la revisión de la calificación de su TFG. Para la solicitud de revisión, y resolución de la misma se seguirá el procedimiento previsto en Normativa para la realización de trabajos de fin de grado y de fin de máster en los programas de enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería.